



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**N° 016-2017-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 06 de abril de 2017

### VISTO:

La Resolución 015-2017-UNAMAD-VRI de fecha 06 de abril de 2017, Informe 009-ERJL-VRI/UNAMAD-2017 de fecha 06 de abril de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, establece que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, con Resolución 015-2017-UNAMAD-VRI de fecha 06 de abril de 2017, se aprueba: la convocatoria, el cronograma de ejecución, el Comité Científico Evaluador y el Reglamento de Evaluación de la **CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES INVESTIGADORES NOVELES 2017**.

Que, con Informe 009-ERJL-VRI/UNAMAD-2017 de fecha 06 de abril de 2017, el Asesor Científico del Vicerrectorado de Investigación remite propuesta de REGLAMENTO DE EVALUACIÓN de CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES INVESTIGADORES NOVELES 2017, documento que consta de ocho (08) folios.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de expedientes de la **CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES INVESTIGADORES NOVELES 2017**, conformado por los siguientes integrantes:

N°	INTEGRANTE	INSTITUCIÓN	PARTICIPACIÓN
01	Téc. Tania Suri Palomino Secretaria del VRI	UNAMAD	Miembro 01 Responsable
02	Bach. Javier Navio Chipa Asistente Administrativo del VRI	UNAMAD	Miembro 02
03	Bach. Justo Bautista Baca Asistente Técnico del Repositorio UNAMAD	UNAMAD	Miembro 03
04	Faraón Caín Quispe Huallpa Asistente Informático del Repositorio UNAMAD	UNAMAD	Miembro 04

**ARTÍCULO 2°: REMITIR**, la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI de la UNAMAD para conocimiento y acciones necesarias.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**N° 016-2017-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 06 de abril de 2017

**ARTÍCULO 3°: REMITIR**, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para que publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.:  
R  
VRA  
DIDTI  
DUIyS  
Interesados  
PAZP/VRI  
Archivo

